

4.7 PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES

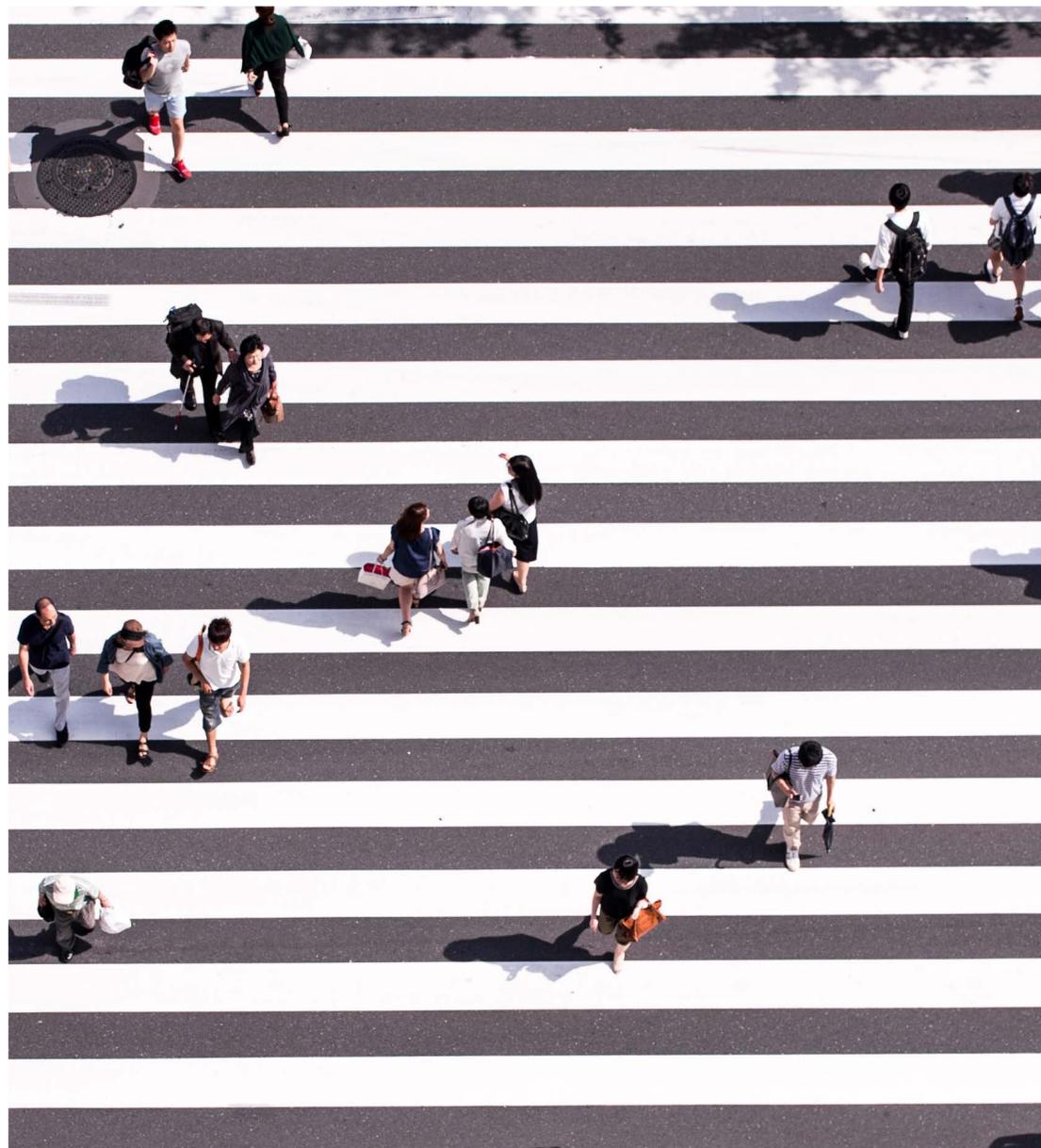
En el ámbito de la **prevención del blanqueo de capitales**, Mutualidad de la Abogacía ha implementado medidas de diligencia debida en función de la operativa y la tipología de los clientes.

En este sentido, ha establecido **mecanismos de control** como el análisis de los clientes y de su operativa, a efectos de determinar si las operaciones que realizan entrañan riesgo de blanqueo de capitales o de financiación del terrorismo. Asimismo, realiza un seguimiento de la relación de negocio con los mutualistas.

Además, dispone del **manual de prevención de blanqueo de capitales y de financiación de terrorismo** en el que se determina la actividad, las funciones, los responsables, los procedimientos internos y los controles desarrollados por la organización.

Cuenta asimismo con un **Órgano de Control Interno (OCI) de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo**, que se reúne de manera bimestral y está presidido por el Director General, en su calidad de representante ante el SEPBLAC.

Todas estas medidas se ponen en conocimiento de la plantilla a través de **formaciones llevadas a cabo periódicamente**.



LA VISIÓN DEL PRESIDENTE

HITOS DEL AÑO 2020

EVOLUCIÓN Y SOSTENIBILIDAD

BUEN GOBIERNO

NEGOCIO RESPONSABLE

DIMENSIÓN SOCIAL

MEDIO AMBIENTE

ACERCA DE ESTA MEMORIA

ANEXOS